



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 09 de abril de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de marzo de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON MIGUEL ANGEL PEREZ CORDOBA.

Vista la solicitud formulada por Dña. M^a Victoria Soler García, en representación de D. Miguel Ángel Pérez Córdoba, en la que solicita licencia municipal de obras para "Nave agrícola vinculada a la explotación que existe en el Polígono 10 en la Parcela nº 52 del Paraje de la Vega de D. Antonio, en el T.M. de Huétor Tájar, con nº Exp: 143/2.013.

Visto que la Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS (Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6/09/2010) clasifica estos suelos como **No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística.-**

En relación con lo anterior el instrumento de planificación que le resulta de aplicación es el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, que clasifica estos suelos como Paisajes Agrarios Singulares, incluyéndolos en el Catálogo como AG - 14.-

A estos suelos les resulta de aplicación lo establecido en la Norma 41 de dicho planeamiento, en el que se establecen como usos compatibles entre otros:

"...3.- Se consideran **usos compatibles**, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: Todas las actuaciones relacionadas con la **explotación de recursos vivos...**"



Ayuntamiento de Huétor Tájar

En atención a lo anterior y en cuanto a la regulación de las condiciones de la edificación acudiremos al Art.44: EDIFICACION AGRICOLA, incluido en el PGOU – AP de la Revisión de las NNSS, en el cual se establecen los siguientes condicionantes:

“... ”

Parcela mínima: Regadío 7.500 m2.-
Secano 2 Ha.-

Distancia mínima de la edificación a núcleo urbano: 800 mts.-

Distancia mínima de la edificación a carreteras: 50 mts.-

USOS PERMITIDOS: Explotación agrícola o ganadera vinculada a la finca sobre la que se asienta que podrá albergar:

...* Almacén de productos agrícolas y maquinaria, pequeños silos y depósitos.-

CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION:

Altura: Una o dos plantas (7 mts).-

Separación a los linderos: Edificaciones exentas que se separaran de los linderos de la finca al menos el doble de la altura de la edificación.-

Ocupación: La edificación no ocupará en planta más del 1% de la superficie de la finca.-

Condiciones estéticas y paisajísticas:

- La cubierta será inclinada en general.-
- Los paramentos exteriores, en general, se enfoscarán y encalarán, prohibiéndose revestimientos cerámicos de tipo azulejo o ladrillo visto.-
- La edificación se adecuara a las constantes tipológicas de la zona...”

Cotejadas las condiciones del Art.44 con la planimetría adjunta a la presente solicitud se comprueba que de acuerdo a la documentación aportada, la nave se ajusta a las determinaciones del Art.44 antes dicho, dado que:

La parcela mínima con **12.293,50 m2 >7.500 m2, por tanto cumple.-**

La distancia a núcleo urbano es superior a **800 mts.-**

La distancia carreteras **NO SE AJUSTA A LOS 50MTS** establecidos.-

El uso en principio se supone de **almacén de productos agrícolas, maquinaria y aperos**, incluyéndose un aseo con wáter, lavabo y ducha.-

Por otra parte, la altura de la construcción no supera los 7 mts máximo, siendo de 3 metros a la cara inferior del alero de la nave.-

La separación mínima a los linderos es de 8 metros, superando el doble de la altura de la edificación incluyéndose en estas distancias las construcciones auxiliares situadas sobre y bajo rasante (depósito y fosa séptica).-

La ocupación de 112 m2 no supera los el **1%** de la superficie de la parcela.-

Y por último la propuesta se ajusta a las condiciones estéticas y paisajísticas definidas en el Art.44.-

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, si bien el proyecto inicialmente aportado guardaba a la carretera la distancia de **50 mts** establecida en la normativa vigente, la **Ley de Carreteras del Estado** establece una distancia de protección de **25 mts.-**

El propietario fija la distancia en **30 mts**, justificando que mantener esa distancia se hace en beneficio de la **explotación**, dado que supone no consumir espacio destinado al cultivo y no arrancar 5 ejemplares de olivar.-

En atención a lo anteriormente expuesto nos encontramos ante una finca de más de 1ha de olivar de regadío y que por tanto, de acuerdo a la normativa vigente precisa de una construcción de en torno a los 100 m2 albergar las maquinarias, equipos y herramientas precisas para tener la finca en explotación.-

Por otra parte, la finca se autoabastece contando con los servicios mínimos precisos para el fin al que se destina que es agrícola, no generando ninguna demanda de suministros propios de los suelos urbanos.-

Es por ello que siempre y cuando la NAVE se destine al fin solicitado y se autoabastezca en la forma reflejada en el proyecto, no existe inconveniente en que la misma pueda eximirse de la distancia de 50 mts al eje de la carretera.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. Miguel Ángel Pérez Córdoba, Licencia de municipal de obras para *“Nave agrícola vinculada a la explotación que existe en el Polígono 10* en la Parcela nº 52 del Paraje de la Vega de D. Antonio, en el T.M. de Huétor Tájar, de acuerdo a la documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta redactado por la Arquitecta Dña. Victoria Soler García, estimando conveniente eximir del cumplimiento de la distancia de 50 mts al eje de la carretera de la edificación en base al Art.41, en beneficio de la superficie de la finca destinada al cultivo de olivar de regadío.-

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO Y DON JUAN JESUS GRACIA GAMEZ.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por los hermanos Antonio y Juan Jesús Gracia Gámez de Licencia de Ocupación de Naves existentes, para la contratación del suministro de electricidad, para el uso como aparcamiento privado para menos de cinco vehículos y trabajos de mantenimiento, ubicado en la Calle Bolivia s/n

Visto que el inmueble se ejecutó según expediente de obras nº 304/05, y cuenta con licencia de obra concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de año 2006.

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascendido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización”.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación sobre las naves sitas en calle Bolivia s/n a D. Antonio Gracia Gámez y D. Juan Jesús Gracia Gámez, para la contratación del suministro eléctrico para el uso como aparcamiento privado para menos de cinco vehículos, y trabajos de mantenimiento.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3 SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. L.

Examinada la solicitud presentada por Endesa Distribución Eléctrica S. L. de Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de “Canalización eléctrica en BT e implantación de poste eléctrico de apoyo” junto a la antigua carretera nacional 342, polígono Industrial, consistentes según declaración del promotor en la implantación de una canalización eléctrica en BT, con dos conductos de 160 mm de diámetro y poste de apoyo.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obras para “Canalización eléctrica en BT” a Endesa Distribución Eléctrica S. L., en calle Antigua Cra. Nacional 342, s/n Venta Nueva, en Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 24,60 € y del ICIO por importe de 32,80 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.




Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	09/04/2014	2014 334 22609	145,20	██████████	ELECTRONICA PEÑA S.L.U	FACTURA Nº 87 REPARACION ALTAVOZ EQUIPOS DE SONIDO PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ADO	09/04/2014	2014 171 21000	81,62	██████████	CENTROSUR S.C.A.	FACT. Nº 1052 PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	09/04/2014	2014 151 22110	418,42	██████████	JURADO MONTES JUAN JOSE	FACTURA Nº A/866 COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	09/04/2014	2014 151 21300	90,75	██████████	H.M. GRANADA S.L.	FACTURA Nº 190110 SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION MAQUINARIA
ADO	09/04/2014	2014 334 22609	1.122,28	██████████	TROPICAL CINE S.L.	FACTURA Nº 12H ALQUILER PELICULAS CINE MUNICIPAL MES ABRIL 2014
ADO	09/04/2014	2014 334 22609	624,36	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 217 ALQUILER PELICULA CINE MUNICIPAL
ADO	09/04/2014	2014 151 62400	11.600,00	██████████	AUTOMOVILES SANCHEZ ARCOS S.L.	FACTURA Nº 38 ADQUISICION VEHICULO CITROEN JUMPER MATRICULA 6052 HCF
ADO	09/04/2014	2014 151 62400	5.000,00	██████████	AUTOMOVILES SANCHEZ ARCOS S.L.	FACTURA Nº 34 ADQUISICION VEHICULO PEUGEOT PARTNER MATRICULA 8754-DVS
ADO	09/04/2014	2014 920 21600	419,01	██████████	EASY COMPUTERS S.C.A.	FACTURA Nº 573 MATERIAL INFORMATICO
ADO	09/04/2014	2014 313 22706	111,02	██████████	LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	FACTURA Nº 140088 ANALISIS DEL AGUA FEBRERO 2014


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	09/04/2014	2014 920 22000	19,61		COPIADORAS Y ACCESORIOS DE LOJA	FACTURA N° 14000247 MATERIAL PARA OFICINAS
ADO	09/04/2014	2014 151 21200	37,00		NUÑEZ MAROTO MARIA JOSE	FACTURA N° 1818 MANDO Y GOMA DESAGÜE PARA JUZGADO
ADO	09/04/2014	2014 912 22601	18,80		SORIANO MORON JOSE	FACTURA N° 22 INVITACION A TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS DE DIPUTACION
ADO	09/04/2014		96,11		DELGADO AYEN FERNANDO	PAGO TICKETS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y GASTOS TAXI, APARCAMIENTOS DEL SR. ALCALDE
ADO	09/04/2014	2014 130 22103	74,29		ABADES LOGISTICA S.L.	FACTURA N° 7H3F/532 COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA LOCAL
ADO	09/04/2014	2014 920 23120	20,39		RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 04-04-2014
ADO	09/04/2014	2014 165 22100	1.929,28		ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURA N° 52824 ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL PERIODO 01-03-2014 AL 31-03-2014
ADO	09/04/2014	2014 334 22609	1.007,08		IMPRESION HUETOR TAJAR	FACTURA N° 87 TRABAJOS DE IMPRESION PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ADO	09/04/2014	2014 912 22601	104,90		LOMA LARGA HOTELES S.L.	FACTURA N° A2575 COMIDAS PONENTES PLAN DE FORMACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO
ADO	09/04/2014	2014 920 22299	257,61		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	FACTURA N° 26326864 CUOTAS A LA S.G.A.E. RADIO MUNICIPAL 4º TRIM AÑO 2013
ADO	09/04/2014	2014 334 22609	209,65		PACO CASA RAS S.L.	FACTURA N° 10 OVILLOS DE LANA PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ADO	09/04/2014	2014 920 22000	291,10		LYRECO ESPAÑA S.A.	FACTURA N° 7160182940 MATERIAL DE OFICINAS
ADO	09/04/2014	2014 151 61902	2.954,60		SALAS ARROYO ANTONIO	FACTURA N° 04 RETIRADA CUBIERTA FIBROCEMENTO OBRAS REFORMAS C/ERMITA
ADO	09/04/2014	2014 241 60903	1.026,82		PROVALSAN S.L.	FACT. N° 14137 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2013. OBRA COLEGIOS
ADO	09/04/2014	2014 151 62500	1.611,00		GOMEZ JIMENEZ JAIME JESUS	FACTURA N° 01 ADQUISICION LITERAS INSTALACIONES CERRO BEYLAR
ADO	09/04/2014	2014 151 61902	1.742,40		PAMANSAN MULTIOBRAS S.L.	FACTURA N° 01 SUMINISTRO DE ANDAMIOS PARA OBRAS
ADO	09/04/2014	2014 151 61902	2.613,60		PROMOCIONES PAMANSAN 2007 S.L.	FACTURA N° 01 SUMINISTRO ANDAMIOS PARA OBRAS
ADO	09/04/2014	2014 341 22609	60,00		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	TASA POR EMISION DE INFORME XVII CARRERA DE FONDO DEL ESPARRAGO VILLA HUETOR TAJAR
ADO	09/04/2014	2014 342 21200	726,00		SUGAR VALLEY S.L.	FACTURA N° 312 COMPRA DE SAL PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	09/04/2014	2014 342 21200	30,25		FUHISA S.L.	FACTURA N° 03/2014 CONSTRUCCION CANALON MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
ADO	09/04/2014	2014 171 21000	570,90		LIZANA DELGADO RAFAEL	FACTURA N° 140029 SUMINISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	09/04/2014	2014 241 60903	803,92		TOBAL S.L.	FACTURAS N° 23013-23014-23016-23017-23023-23227 MATERIALES P.F.E.A. 2013 VARIAS OBRAS


ADO	09/04/2014	2014 21000	151	1.832,20		TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 23220-23226-23229 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	09/04/2014	2014 21000	171	417,95		TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 23216-23217-23221-23231 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	09/04/2014	2014 22700	162	60,50		MEDINA PEREZ MANUEL	FACTURA Nº 25375 SERVICIOS CONTENEDOR MATERIAL RECICLABLE EN ZONA CARCAMO MES FEBRERO AÑO 2014

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE DOÑA EVA CASTRO RODRIGUEZ.

Visto el escrito presentado por Doña Eva Castro Rodríguez, con DNI  en el que solicita el cambio de titularidad del antiguo Café Bar el LLantazo, que pasa a denominarse Café Bar "TRECE", sito en C/ San Sebastián nº 32 de Huétor Tájar.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de Diciembre de 2013, se otorgó licencia anterior con Expte nº 36/2013 a favor de D. Enrique García Sánchez / Don José Manuel Santiago Guzmán.

Visto que la actividad señalada como café bar con cocina figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", considerándose por tal motivo ACTIVIDAD CLASIFICADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012, respecto al cambio de titularidad de la Licencia de Actividad Clasificada, de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), emito el siguiente


Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Doña Eva Castro Rodríguez el cambio de titularidad del antiguo Café Bar el LLantazo, que pasa a denominarse Café Bar "TRECE", sito en C/ San Sebastián nº 32 de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON FRANCISCO SALAS ARROYO.

Visto el escrito presentado por Don Francisco Salas Arroyo, con DNI , solicitando Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a INMOBILIARIA sito en Ctra. de Villanueva nº 17 de Huétor Tájar.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS o inocuas.

Visto que la documentación aportada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Actividad a Don Francisco Salas Arroyo, para un establecimiento destinado a INMOBILIARIA sito Ctra. de Villanueva nº 17 de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- INSTANCIAS DE VARIOS.

5.1. RENOVACION DEL ACUERDO DE USO DE LA CAPILLA DEL TANATORIO.

Vista la instancia presentada por Don José Ignacio Martínez Garzón, con DNI ██████████, párroco de Huétor Tájar, en la que expone que existiendo un acuerdo en el que se cede la Capilla del Tanatorio a la Parroquia Santa Isabel, para la celebración de exequias, por un periodo de cuatro años y transcurridos estos, solicita la renovación del mencionado acuerdo por el mismo periodo.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO.

Primero: Renovar el Acuerdo suscrito con el Ayuntamiento de Huétor Tájar, para el uso de la Capilla del Tanatorio por la Iglesia Santa Isabel por otros cuatro años, susceptible de renovación por la tácita, salvo que se denuncie expresamente por algunas de las partes.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia